

On
N.º 8.

En Molina En dho día mes y año hice saber lo man-
dado en el auto g.º antecedente por lo que toca a Manuel
Rodríguez Leino desta V.ª Contenido en el; Lo fize

[Signature]

En
Declaración

En la Villa de Molina En nueve días del mes de febrero mill setenta
y sesenta y siete ante sus Ined. Señores D.º Alonso Pinar de Leon y
D.º Manuel Piqueras fernandez Alcaldes Ordinarios de ella, Com-
pareció Manuel Rodríguez Leino desta dha Villa, del qual p.º antemí
des.º Ruvieron Juram.º. Dijo mis V.ªs y a una Señal de Cruz
que hies como se requiere, ofrecio decir Verdad, y lo cargo de el siendo
preguntado del tenor del auto g.º ba por Cabeza Dijo que por el
Concepto Justicia y R.ºm.º desta dha Villa del año pasado de mill
veintecientos cincuenta y nueve, se nombró al Declarante por Cobra-
dor de R.ºm.º de Millones y sus agregados correspondiente a N.º
de su equivalente se entrava abiendo a su Inag.º dos mill ochocientos
dos Reales Veinte y ocho mis.º V.ª Los quales pagaban en supodex Cobrados
nuevecientos noventa y un Reales Veinte y ocho mis.º y los mill
ochocientos once Reales Testantes en Cobrar en primeros Con-
tribuyentes. Que es lo que puede decir enrazon del Contenido de
dho auto y la Verdad de cargo de su Juram.º fecho; es Obedo de
treinta y ocho años poco mas o menos, y lo firmo con sus Ined. de

g.º Lo fize

D.º Alonso Pinar Manuel Piqueras
de Leon

Manuel Rodríguez
Leino
Diego Enríquez de Leon

